



4344

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

D.A. y F.  
D.C. y P. (E) 11/2014

TEMUCO, 05 NOV 2014

**VISTOS:**

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2014;
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial N° 40763 de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;
- 6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de 18.06.2014; y N° 3.862 de 02.10.2014, de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 29.10 y 04.11.2014, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa del Área Educación, según consta en Ord. N° 351, 352, 359 y 360 de fecha 29.10.14 y 05.11.14 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

112802 810549



**DECRETO:**

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2014, Producto de mayores recursos estimados y recibidos por parte del Mineduc, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

**INGRESOS**

05 03 003 002	Otros aportes	M\$	84.281
08 99 999 000	Otros		68.269
		<b>M\$</b>	<b>152.550</b>

**GASTOS**

21 01 003 001	Desempeño Institucional	M\$	20.940
21 01 003 003	Desempeño Individual		16.750
21 02 003 001	Desempeño Institucional		7.450
21 01 003 003	Desempeño Individual		5.716
22 01 001 000	Para Personas		37.000
22 03 003 000	Para Calefacción		10.000
22 04 001 000	Materiales de Oficina		4.000
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparac. De Edificaciones		26.655
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		4.577
22 11 999 000	Otros		700
23 01 004 000	Desahucios e Indemnizaciones		8.262
24 01 999 000	Otras Transferencias al Sector Privado		3.000
29 06 001 000	Equipos computacionales y Periféricos		7.500
		<b>M\$</b>	<b>152.550</b>

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

**DISMINUCION**

21 02 001 009	Asignaciones Especiales	M\$	10.000
21 03 004 001	Sueldos		30.000
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		3.500
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		9.000
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		7.112
		<b>M\$</b>	<b>59.612</b>

**AUMENTO**

21 03 999 999	Otras	M\$	30.000
22 06 001 000	Mantenimiento y Rep. De Edificaciones		24.612
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		4.000
22 08 010 000	Servicios de Suscripción y Similares		1.000
		<b>M\$</b>	<b>59.612</b>



3.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área Educación – Infancia, vigente para el año 2014, por la estimación de mayores recursos de Subvención pre básica proveniente de la JUNJI, en los subtítulos, Ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

05 03 004 001	Convenios Educación Pre básica	M\$	19.073
		<b>M\$</b>	<b>19.073</b>

**GASTOS**

21 03 004 001	Sueldos	M\$	8.109
21 03 004 002	Aportes Patronales		441
22 04 001 000	Materiales de Oficina		500
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		1.800
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		1.920
22 05 001 000	Electricidad		80
22 05 002 000	Agua		143
22 05 003 000	Gas		150
22 05 005 000	Telefonía Fija		50
22 05 006 000	Telefonía Celular		250
22 05 007 000	Acceso Internet		3.830
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		1.800
		<b>M\$</b>	<b>19.073</b>

4.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Infancia, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

**DISMINUCION**

22 01 001 000	Para Personas	M\$	350
22 02 001 000	Textiles y Acabados textiles		68
22 02 002 000	Vestuarios, accesorios y Prendas diversas		600
22 02 003 000	Calzado		92
22 03 003 000	Para Calefacción		5.000
22 04 008 000	Menaje para Oficinas Casinos y Otros		100
22 05 001 000	Electricidad		3.180
22 05 002 000	Agua		2.750
22 05 003 000	Gas		409
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		2.439
22 07 002 000	Servicios de Impresión		279
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		128
22 08 007 000	Pasajes, fletes y bodegajes		482
22 08 999 000	Otros		80
22 09 002 000	Arriendo de Edificios		713
22 11 999 000	Otros		186
26 01 000 000	Devoluciones		2.701
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		2.640



29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina	497
29 05 999 000	Otras	2.851
29 06 001 000	Equipos computacionales y Periféricos	1.341
		<b>M\$ 26.886</b>

**AUMENTO**

22 03 001 000	Para vehiculos	M\$ 200
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	5.236
22 04 007 000	Materiales y Utiles de Aseo	8.200
22 05 003 000	Gas	3.900
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	9.350
		<b>M\$ 26.886</b>

5.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área Educación – SEP, vigente para el año 2014, por la estimación de mayores recursos de Subvención Escolar Preferencial proveniente del Mineduc, en los subtítulos, Ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

05 03 003 001	Subvención de Escolaridad	M\$ 161.082
		<b>M\$ 161.082</b>

**GASTOS**

21 02 001 001	Sueldos Base	M\$ 10.164
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad	1.940
21 02 001 004	Asignación de Zona	1.810
21 02 001 009	Asignaciones Especiales	5.424
21 02 001 027	Asig. De Estimulo Pers. Med. Y Profesores	1.042
21 02 001 030	Asig. De Experiencia calificada	350
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	610
21 02 003 003	Desempeño Individual	4.590
21 03 004 001	Sueldos	8.060
21 03 004 002	Aportes Patronales	310
21 03 999 999	Otras	11.376
22 04 001 000	Materiales de Oficina	26.362
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	7.455
22 04 009 000	Insumos, Repuestos y Acc. Computacionales	7.550
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	8.900
22 11 002 000	Cursos de Capacitación	17.700
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos	40.856
29 07 001 000	Programas Computacionales	6.583
		<b>M\$ 161.082</b>



6.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-SEP, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

**DISMINUCION**

21 03 004 001	Sueldos Base	M\$	1.250
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos		40
22 02 002 000	Vestuarios, accesorios y Prendas diversas		1.224
22 04 001 000	Materiales de Oficina		2.700
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		1.000
22 04 999 000	Otros		65
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		2.568
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		368
22 08 999 000	Otros		3.700
22 11 999 000	Otros		5.008
29 05 999 000	Otras		4.000
29 06 001 000	Equipos computacionales y Periféricos		400
		<b>M\$</b>	<b>22.323</b>

**AUMENTO**

21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	600
21 02 001 004	Asignación de Zona		20
21 02 001 027	Asig. De Estimulo Pers. Med. Y Profesores		20
21 03 004 001	Sueldos Base		380
21 03 004 002	Aportes del Empleador		20
21 03 999 999	Otras		650
22 01 001 000	Para Personas		4.000
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		2.700
22 04 009 000	Insumos, Repuestos y Acc. Computacionales		1.065
22 07 002 000	Servicios de Impresión		2.700
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		5.000
22 08 999 000	Otros		368
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		4.800
		<b>M\$</b>	<b>22.323</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**"Por Orden del Alcalde"**  
**CARLOS MILLAR ETTORI**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

  
**RSR/OJC/jmm**

c.c.  
 Dir Control  
 Depto. Contabilidad  
 Depto. Educación  
 Of. Partes